Manizales, Septiembre de 2026

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO
ALCALDIA DE MANIZALES
La ciudad

Asunto: Presentación de Propuesta de Servicios

Es grato para mí presentar a su consideración, propuesta de prestación de servicios para realizar actividades de apoyo en la Secretaría de Cultura y Civismo de la Alcaldía de Manizales como instrumentista de la Banda Municipal de Música.

- **MODALIDAD CONTRACTUAL:** Contrato por prestación de servicios.
- **LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución será en la CIUDAD DE MANIZALES.
- **OBJETO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUMENTISTA DE LA BANDA MUNICIPAL DE MANIZALES EN EL PERÍODO DE FORMACIÓN DURANTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y PROTOCOLARIAS QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO"

- **OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

1. Poner a disposición de la BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MANIZALES, sus capacidades artísticas para la prestación de sus servicios como INSTRUMENTISTA, manteniendo y mejorando las condiciones artísticas e interpretativas.
2. Atender y participar diligente y puntualmente a los ensayos, presentaciones, conciertos y actividades de formación y acompañamiento musical, sean: culturales, cívicas, artísticas, protocolarias, deportivas y de representación de la ciudad cualquier día de la semana según el cronograma que se diseñe, o a solicitud de las entidades interesadas y coordinadas con el Director de la Banda Municipal.

3. Estudiar, preparar, conocer y practicar previamente las partituras de las obras que se le asignen, así como realizar ensayos parciales (por filas y/o cuerdas) según las necesidades de la agrupación y de acuerdo al repertorio propuesto por el supervisor del contrato.
4. Participar de ensambles de cámara como quintetos, cuartetos, tríos, duetos, etc. (agrupación musical en formato de cámara) con otros integrantes de la banda en coordinación con el supervisor del contrato cuando así lo requieran los compromisos de la agrupación.
5. Acatar y cumplir con las observaciones, recomendaciones, requerimientos e indicaciones mínimas de coordinación que sean impartidas por el director de la banda y los directores invitados para el cumplimiento cabal del objeto del contrato.
6. Apoyar en el traslado de instrumentos de la Banda a los sitios de ensayo y presentación.
7. Realizar las demás obligaciones que sean acordadas con el Municipio de Manizales que tengan relación con el objeto contractual.
8. Rendir informe de las actividades realizadas.

- **VALOR DE LA PROPUESTA:** El valor de la presente propuesta ha sido tasado en **$ 4.377.262 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS)**

- **PLAZO:** 2.5 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,



María Nathali Muñoz Alvear
C.C. 1.002.957.009
Teléfono: 3186534537
e-mail: nathalialvear3@gmail.com

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Muñoz	Alvear	María Nathali

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1002957009	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 12 MES 11 AÑO 2000	CALLE 28 96 34			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	CAUCA	MUNICIPIO	CALI		
MUNICIPIO	POPAYÁN	TELÉFONO		EMAIL	nathalialvear3@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2018

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6		X	MUSICA			

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Sonarte	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		Sonarte Lab	09	2026

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X		X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: Fundacion osesp			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: BRASIL					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	07	Año	2026	Día	02	Mes	08	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL: MUSICO FAGOTISTA	DEPENDENCIA: AGRUPACION MUSICAL						DIRECCIÓN: Julio Prestes					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ORQUESTA SINFONICA DE CALDAS			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CALDAS	MUNICIPIO: MANIZALES						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS: 8781500	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	23	Mes	06	Año	2026	Día	16	Mes	07	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL: MUSICO FAGOTISTA	DEPENDENCIA: AGRUPACION MUSICAL						DIRECCIÓN: CALLE 66 26					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL VALLE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL MUSICO FAGOTISTA	*DEPENDENCIA* AGRUPACION MUSICAL					*DIRECCIÓN* Valle de Lili					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL CAUCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año* 2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL MUSICO FAGOTISTA	*DEPENDENCIA* AGRUPACION MUSICAL					*DIRECCIÓN* Centro Popayán					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Escuela de Música Desepaz - Proartes			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4201343	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2024	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE DE FORMACION MUSICAL	*DEPENDENCIA* MUSICA INSTRUMENTO					*DIRECCIÓN* CALLE 120 23 53					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MOZART - DE CLASE INTERNACIONAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* POPAYÁN					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 8367060	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	06	*Año:* 2022	*Día:*	01	*Mes:*	06	*Año:*	2023
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES	*NIVEL EDUCATIVO* BASICA PRIMARIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 14 33A 53 Barrio Campobello					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	3

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Manizales, 9 de Septiembre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Manizales 9 de sept 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Dirección: Cra 1 bis #56-84 - **Barrio:** Barranquilla - **Teléfono:** 3186534537 - **Correo:** maría.alvear@correounivalle.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.002.957.009**
MUÑOZ ALVEAR
APELLIDOS
MARIA NATHALI
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-2000**
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

13-NOV-2018 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1100100-01111877-F-1002957009-20191118 0068974565A 1 9910786806

Código de verificación
7691731210

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.002.957.009
Fecha de Expedición:	13 DE NOVIEMBRE DE 2018
Lugar de Expedición:	POPAYAN - CAUCA
A nombre de:	MARIA NATHALI MUÑOZ ALVEAR
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 30 de Septiembre de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 31 de agosto de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (7691731210) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141230718039

(415)7707212489984(8020) 000014123071803 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 2 9 5 7 0 0 9	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 9 5 7 0 0 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	ALVEAR	MARIA	NATHALI

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 1 A 56 84

42. Correo electrónico: munoza@unicauca.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 6 5 3 4 5 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 2 4 1 0 0 8	9 0 0 7	2 0 2 5 0 8 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-21 / 12:38:37PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAICEDO CHAVARRO ANGELA MARIA

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 10:38:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002957009
Código de Verificación	1002957009260901103823

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302171977

PIB
10:55:22

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA NATHALI MUÑOZ ALVEAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002957009:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:24:54 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1002957009**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ ALVEAR MARIA NATHALI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 11:27:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1002957009** y Nombre: **MARIA NATHALI MUÑOZ ALVEAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146869934** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:50 horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1002957009,** Apellidos y Nombres **MUÑOZ ALVEAR MARIA NATHALI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Manizales,** con NIT **890801053-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1002957009 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2026 11:16 AM

Código Verificación: **9SVZTR8354**

Válida hasta: **01/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONA NATURALES

Manizales, 02 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES.
Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.

Yo ***Maria Nathali Muñoz Alvear***, con cedula de ciudadanía **No 1002957009 de Popayán.**, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del presente documento, que:

1. No me encuentro incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, para contratar con el Municipio de Manizales.
2. No me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar en proceso de selección y/o contratar con el Municipio de Manizales, establecidos en la ley.
3. En caso de llegar a conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
4. No he sido declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No tengo procesos pendientes por mora en el pago de cuotas alimentarias, de conformidad a lo dispuesto en la ley 2097 del 2 de julio del 2021

Atentamente



Maria Nathali Muñoz Alvear
1002957009
nathalialvear3@gmail.com
3186534537

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Maria Nathali Muñoz Alvear

IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 1.002.957.009 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Valle del Cauca	Municipio	Cali
Dirección	calle 28 #96-34			Teléfonos	3186534537

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Yolanda del Socorro Alvear Guerrero	27.275.793	mamá
Héctor Miguel Muñoz Delgado	87.245.950	papá
Héctor Ivan Muñoz Alvear	1.061.691.979	hermano
Diana Lizeth Muñoz Alvear	1.061.733.452	hermana

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	5.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 5.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Caja Social	Ahorros	24145387194		

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Manizales 9 de Sep 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-08 10:40

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	NATHALI	MUÑOZ	ALVEAR

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1002957009

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYÁN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE MANIZALES

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Dirección	["CALLE 19 No 21-44 Propiedad Horizontal CAM"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$5.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$5.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$672.362,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA NATHALI MUÑOZ ALVEAR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1002957009,** se encuentra afiliado/a desde **09/09/2026** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) MARIA NATHALI MUÑOZ ALVEAR identificado(a) con CC 1002957009 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**18/02/2026**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**MEDICIPS CENTRO DE ESPECIALISTAS CALI**
Categoría:	**SISBEN-2**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 9 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

A continuación describimos el estado de la transacción realizada a través de nuestro portal transaccional:

Nit de la Empresa:	1002957009
Nombre de la Empresa:	MARIA NATHALI MUÃ'OZ ALVEAR
Nombre del comercio:	ASOPAGOS S.A.
Valor del pago:	$266.300
Fecha transacción:	2026-09-09 10:31
Estado transacción:	APROBADA
Banco:	BANCOLOMBIA
Nro transacción - CUS:	639538175
Número Planila:	38650285
Descripción:	Pago de seguridad Social Integrado
Dirección IP:	181.54.1.51

ASOPAGOS S.A. ; informa que el presente correo electrónico ha sido enviado desde una

Acta Individual de Grado
Real Colegio San Francisco de Asís

Jornada Mañana

Carrera 22 No. 55N-110 El Chamizal
Fax: 833 43 63
Popayán, Cauca

DANE 319001000370

En la ciudad de Popayán, Cauca, a los 30 días del mes de junio del año 2018, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Secretaria General en la Rectoría del

Real Colegio San Francisco de Asís

Con Licencia de funcionamiento actualizada, mediante Resolución No. 20181700051274 del 5 de junio de 2018 emitida por la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán para otorgar el Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación

María Nathali Muñoz Alvear

Identificada con T.I. No. 1002957009 de Popayán

Es fiel copia tomada del Acta General No. 61 de fecha 30 de junio de 2018 que consta de cincuenta (50) estudiantes, que comienza con el nombre de
MELINA ALEXANDRA AGUILAR CASTILLO
y se cierra con el nombre de
PAOLA ANDREA VIVAS SÁNCHEZ

Firmada y sellada por GERARDO MARIA ORTEGA ORTEGA (Rector) y MARTHA MARÍA ORTEGA ORTEGA (Secretaria General)

En Popayán, Cauca, a los 30 días del mes de junio de 2018.

Firmada y Sellada

GERARDO MARIA ORTEGA ORTEGA
C.C. No. 10.523.437 de Popayán, Cauca
Rector

MARTHA MARÍA ORTEGA ORTEGA
C.C. No. 34.534.826 de Popayán, Cauca
Secretaria General

La República de Colombia
y en su nombre, el

Real Colegio
"San Francisco de Asís"

Popayán, Cauca

Con Licencia de funcionamiento actualizada, autorizado por la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, según Resolución No. 20181700051274 del 5 de junio de 2018,

Confiere a:

María Nathalí Muñoz Alvear

Identificada con T.I. No. 1002937089 de Popayán

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.

Gerardo María Ortega Ortega
C.C. No. 10.523.437 de Popayán, Cauca
Rector

Martha María Ortega Ortega
C.C. No. 34.534.026 de Popayán, Cauca
Secretaria General

Dado en Popayán, Cauca, el día 30 del mes de junio del año 2018

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Escuela de Música / Facultad de Artes Integradas

LA DIRECTORA DEL PROGRAMA ACADEMICO DE MÚSICA

HACE CONSTAR QUE:

MUÑOZ ALVEAR MARIA NATHALI, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.957.009 de Cali-Valle, código 202415596, se encuentra matriculada financiera y académicamente en 6° semestre como estudiante regular para el período académico septiembre/2026–diciembre/2026 en el programa académico de Música (3552) con una intensidad horaria diurna de 20 horas/semana. El programa tiene una duración de 10 semestres.
Programa Académico con Registro SNIES No 16011. Universidad del Valle NIT. 890399010-6

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

En constancia de lo anterior se firma a los 02 días del mes de septiembre

de 2026.

Documento equivalente No. 990100000011200511.

Recibo de ingreso No. 1909604.

Mónica Castro Torres
MÓNICA CASTRO TORRES
Directora de Programas Académicos
Escuela de Música

Universidad del Cauca

Orquesta Sinfónica Universidad del Cauca

Certificación

La **Orquesta Sinfónica Universidad del Cauca**, en ejercicio de sus funciones y para los fines pertinentes,

Certifica que:

MARÍA NATHALI MUÑOZ ALVEAR, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.002.957.009**, expedida en **Popayán** el **13 de noviembre de 2018**, participó como **FAGOTISTA** de la **Orquesta Sinfónica Universidad del Cauca** durante el período comprendido entre las fechas **02 de febrero del 2022 y el 30 de noviembre del 2025**.

Durante este período, María Nathali Muñoz Alvear hizo parte activa de los procesos artísticos y musicales de la agrupación, participando en ensayos, conciertos, presentaciones y demás actividades propias de la Orquesta, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y proyección artística de la Universidad del Cauca.

Se destaca su participación y compromiso con la práctica orquestal, así como su disposición y responsabilidad en el cumplimiento de las actividades musicales desarrolladas durante su permanencia en la agrupación.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines **académicos, profesionales y administrativos** que estime convenientes.

Dada en **Popayán, Cauca**, a los 02 días del mes de septiembre de 2026.

Dr.(C) Diego Ernesto Hernández Vidal
Director
Orquesta Sinfónica Universidad del Cauca
Universidad del Cauca

ESCUELA DE MÚSICA
Facultad de Artes Integradas
Pregrado en Música y Lic. en Música
Programas Académicos
Universidad del Valle

LA DIRECTORA DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MÚSICA

HACE CONSTAR QUE:

La estudiante **MARIA NATHALI MUÑOZ ALVEAR**, perteneciente al programa académico de Pregrado en Música (3552), identificada con el documento de identidad C.C. No. **1.002.957.009**, con código estudiantil **202415596** conformó los grupos representativos **en calidad de fagotista**:

- **ORQUESTA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA** a cargo del maestro LELIO ANDRÉS OLARTE PARRA, docente contratista de la Universidad; entre el **01 de febrero del 2024** al **30 de junio del 2026**.

- **BANDA ESCUELA DE MÚSICA** a cargo del maestro RICARDO ALBERTO CABRERA, docente nombrado de la Universidad; entre el **01 de febrero del 2024** al **30 de junio del 2026**.

Adicionalmente cursó y aprobó satisfactoriamente las asignaturas de BANDA ESCUELA DE MÚSICA I, y BANDA ESCUELA DE MÚSICA IV, ORQUESTA ESCUELA DE MÚSICA I y ORQUESTA ESCUELA DE MÚSICA II con el instrumento principal de Fagot.

Programa Académico con Registro SNIES No 16011. Universidad del Valle NIT. 890399010-6

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el día 04 de septiembre de 2026.

Atentamente,

Mónica Castro Torres
MÓNICA CASTRO TORRES
Directora de Programas Académicos
Escuela de Música

Orquesta Sinfónica de Caldas
La Orquesta de Todos

ORQUESTA SINFÓNICA DE CALDAS

CONSTANCIA

La **Orquesta Sinfónica de Caldas** hace constar que la señora **María Nathali Muñoz Alvear**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1002957009** de Popayán, participó como **fagotista** de la Orquesta Sinfónica de Caldas durante el período comprendido entre el **23 de junio de 2026** y el **16 de julio de 2026**, cumpliendo las actividades artísticas programadas por la agrupación durante dicho período.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Se firma en Manizales, a los **9 días del mes de julio de 2026**.

Cordialmente,

Uriel Andrés Marín Reyes
Coordinador General
Orquesta Sinfónica de Caldas
Universidad de Caldas

Escuela de Música Desepaz Cali

Proartes

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DESEPAZ

HACE CONSTAR

Que la señorita **MARÍA NATHALI MUÑOZ ALVEAR,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1'002.957.009 de Popayán (Cauca), presta sus servicios profesionales a esta Institución como docente de formación musical en el área de Fagot desde el año 2024. A partir de los procesos que desarrolla y lidera con niños, niñas y jóvenes entre los 7 y 17 años de edad, que hacen parte de la comuna 21 de Cali, se destaca por su trato amable tanto con ellos, sus familias y el equipo docente. Siempre con una excelente actitud, disposición y responsabilidad para liderar las diferentes actividades realizadas en la Escuela buscando el mayor nivel técnico y artístico sin perder el disfrute y conexión con la comunidad.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

YAHAIRA MINA MINA
Directora
ESCUELA DE MÚSICA DESEPAZ

YMM/ceh

direccion@escueladem usicadesepaz.org
602-3702100
3158128339

56º FESTIVAL DE INVERNO DE CAMPOS DO JORDÃO

A Fundação Osesp certifica que

María Nathali Muñoz Alvear

Participou como bolsista na Classe de **Orquestra do Festival**
no período **20/07/2026 até 02/08/2026**

Carga Horária: **86 horas**

SÃO PAULO, 02 DE AGOSTO DE 2026

Arcadio Minczuk
Coordenador Artístico-Pedagógico do Festival de Inverno de Campos do Jordão

Roberto Minczuk
Diretor Artístico do Festival de Inverno de Campos do Jordão

Rogério Zaghi
Superintendente Educacional da Fundação Osesp

Marcelo Lopes
Presidente e CEO da Fundação Osesp

REALIZAÇÃO

Lei Rouanet

FUNDAÇÃO OSESP
Organização Social de Cultura

GOVERNO DO ESTADO DE SÃO PAULO
Secretaria da Cultura, Economia e Indústria Criativa

MINISTÉRIO DA CULTURA

OCCUPATIONAL CENTER SAS
NIT : 901088989-5
LSST 093 29 Enero 2018

Av 4 Norte # 19N-50, Cali - Valle del Cauca
Teléfono : 602 382 7745 - 304 493 9173
occupationalcentersas@gmail.com
www.occupationalcentercali.com

COPIA – RESUMEN CONCEPTO Y OBSERVACIONES MEDICAS

Tipo Evaluación: Pre-Ingreso

Conceptos Especiales: Osteomuscular



Realizado en				**Fecha Emisión**	**Orden Servicio**
CALI (Valle del Cauca)				2026-09-04	1716737
Nombres y Apellidos				**Identificación**	**Sexo Biológico**
MARIA NATHALI MUÑOZ ALVEAR				CC 1002957009	Femenino
Fecha Nacimiento	**Edad**	**Tipo Sangre - Rh ***	**Dirección Residencia**		**Teléfonos**
2000-11-12	25 años	O+	CLLE 28 96 34 VALLE DE LILI		3186534537
EPS			**ARL**		**AFP**
Nueva EPS			- No Tiene -		- No Tiene -
Valoración realizada para el cargo			**Empresa**		**Empresa Usuaria**
CONTRATISTA			Persona Natural		Persona Natural
Actividad Económica					
0081 - Personas Naturales sin Actividad Económica					

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Por medio de la presente hacemos entrega del concepto y las observaciones medicas generales derivados de la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2026-09-04, por el profesional Dra. LORENA GARCIA LEON, RM. 54055/2012, LSST 63560283.

CONCEPTO MÉDICO

- **Pre-Ingreso:** Sin restricciones de salud para que el trabajador desempeñe la labor.
- **Osteomuscular:** Sin hallazgos clínicos de patología osteomuscular aparente.

OBSERVACIONES GENERALES PARA EL TRABAJADOR

- Atender las recomendaciones y/o restricciones emitidas en este concepto, tanto en el ámbito intralaboral como extralaboral
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST, incluyendo el uso correcto de los EPP cuando aplique.
- Participar en las actividades de capacitación definidas en el SG-SST
- Estilos de vida saludable: Realizar ejercicio mínimo 3 veces a la semana, dieta equilibrada, consumo de agua, procurar adecuada higiene del sueño, evitar consumo de tabaco y alcohol.

Si requiere ampliar información sobre sus resultados o solicitar copia de su historia clínica, puede realizar la solicitud directamente a la IPS/Consultorio donde le fueron practicados sus exámenes médicos, a través del correo occupationalcentersas@gmail.com.

Si el médico tratante le entregó alguna remisión a un especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso, cuando aplique, con el fin de promover el cuidado integral de su salud.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1843 de 2025, la empresa **Persona Natural** hace entrega de la información aquí descrita.

Este documento hará parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa.

Entregado por:	**Recibido por:**
Nombre: Cargo:	MARIA NATHALI MUÑOZ ALVEAR CC: 1002957009

NOTA: Esta copia se genera para facilitar que la empresa socialice el concepto medico ocupacional con su trabajador, no es de uso obligatorio. No es responsabilidad de la IPS capturar la firma de recibido de este documento.

OCCUPATIONAL CENTER SAS
NIT : 901088989-5
LSST 093 29 Enero 2018

Av 4 Norte # 19N-50, Cali - Valle del Cauca
Teléfono : 602 382 7745 - 304 493 9173
occupationalcentersas@gmail.com
www.occupationalcentercali.com

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Tipo Evaluación: Pre-Ingreso

Conceptos Especiales: Osteomuscular



Realizado en				Fecha Emisión	Orden Servicio
CALI (Valle del Cauca)				2026-09-04	1716737
Nombres y Apellidos				**Identificación**	**Sexo Biológico**
MARIA NATHALI MUÑOZ ALVEAR				CC 1002957009	Femenino
Fecha Nacimiento	**Edad**	**Tipo Sangre - Rh ***	**Dirección Residencia**		**Teléfonos**
2000-11-12	25 años	O+	CLLE 28 96 34 VALLE DE LILI		3186534537

EPS	ARL	AFP
Nueva EPS	- No Tiene -	- No Tiene -

Valoración realizada para el cargo	Empresa	Empresa Usuaria
CONTRATISTA	Persona Natural	Persona Natural

Actividad Económica
0081 - Personas Naturales sin Actividad Económica

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

El siguiente concepto se emite conforme a la Resolución 1843 de 2025, de acuerdo con el perfil del cargo definido por la empresa y según los hallazgos de la Evaluación Médica Ocupacional realizada al usuario el 2026-09-04. Para emitir el concepto se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO

- **Pre-Ingreso:** Sin restricciones de salud para que el trabajador desempeñe la labor.
- **Osteomuscular:** Sin hallazgos clínicos de patología osteomuscular aparente.

OBSERVACIONES GENERALES PARA EL TRABAJADOR

- Atender las recomendaciones y/o restricciones emitidas en este concepto, tanto en el ámbito intralaboral como extralaboral
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST, incluyendo el uso correcto de los EPP cuando aplique.
- Participar en las actividades de capacitación definidas en el SG-SST
- Estilos de vida saludable: Realizar ejercicio mínimo 3 veces a la semana, dieta equilibrada, consumo de agua, procurar adecuada higiene del sueño, evitar consumo de tabaco y alcohol.

OBSERVACIONES GENERALES PARA LA EMPRESA

Sin Observaciones generales para la empresa

Expedido por
Dra. LORENA GARCIA LEON
CC. 63560283
Registro No: 54055/2012, LSST: 63560283

Recibido por
MARIA NATHALI MUÑOZ ALVEAR
CC. 1002957009

Valide este documento en:
https://simeonips.com/validar/cmo/qmp6ey37-29y1-pum4-417c-0az9xjwdrk04
Fecha Impresión: 2026-09-04 10:56:43 866047

La Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, en uso de las facultades otorgadas en los artículos 4, del acuerdo 1083 de 2021, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y, con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002

CERTIFICA:

Que consultados los archivos y las bases de datos de la Unidad, se pudo constatar que las siguientes personas jurídicas y/o naturales **NO** se encuentran registradas como contribuyentes a la fecha para los impuestos municipales.

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN: NIT/CC**
MARIA NATALI MUÑOZ ALVEAR	1002957009

Nota: El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales en ejercicio de sus funciones, podrá verificar y determinar en cualquier momento los tributos mediante liquidación de aforo de acuerdo a los artículos 715 al 719 del Estatuto Tributario Ley 1450 de 2011.

Manizales, 07 de septiembre 2026

Cordialmente,

LEANDRA MEZA URIBE
Profesional Universitaria
Determinación y Liquidación de Impuestos

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO

HACE CONSTAR

Que el Municipio de Manizales, requiere suscribir contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUMENTISTA DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MANIZALES EN EL PERÍODO DE FORMACIÓN DURANTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y PROTOCOLARIAS QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.***

La Ley 1150 de 2007, al introducir medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° establece que *la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*. Bajo ésta última modalidad, en el numeral 4, literal h), prevé "*la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*"

Bajo la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 32, respecto del *contrato de prestación de servicios*, se dijo que estos: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Respecto de esta modalidad de contratación, el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en la Sentencia del 3 de diciembre de 2007. Rad. 24.715 y otros Acumulados, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, dijo que es viable predicar las siguientes características y notas predominantes de los contratos de prestación de servicios:

> "a). Pueden ser celebrados por cualquier entidad estatal que tenga capacidad para contratar, según lo previsto en el artículo 2 numeral 1. de la Ley 80 de 1993.
>
> b). Es posible su celebración con personas naturales o con personas jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y, no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas, como así lo indica el artículo 24, numeral 1°, letra d), en el cual se señala la posibilidad de acudir a los mismos *"[p]ara la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas (...)."*
> c). Tienen por objeto desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, con la condición de que tales actividades o funciones no puedan cumplirse con el personal de planta por ser insuficiente o porque se requieran conocimientos especializados.
> d). La relación que se genera entre entidad contratante y contratista no goza del carácter de relación laboral.
> e). No pueden pactarse por término indefinido, sino por el plazo estrictamente necesario e indispensable (inciso 2º. Del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Precisamente, la naturaleza excepcional de este negocio jurídico de la administración y las dos últimas características anotadas previenen que no se utilice el contrato de prestación de servicios para establecer plantas paralelas con carácter permanente en las entidades públicas, en desconocimiento del régimen laboral, tal y como lo ha advertido esta Corporación al recalcar que no puede suplirse la vinculación de los servidores públicos a los cuadros del servicio oficial a través de estos contratos.[1] [141]
f). En el marco de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebran las entidades públicas –incluyendo los de prestación de servicios- se rigen por las disposiciones civiles y comerciales que disciplinan el tipo negocial utilizado por la administración y las especiales previstas en dicho estatuto público contractual (artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993).
g). No son obligatorias las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, salvo en materia de prestación de servicios públicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, pero ello no obsta para que si se estima conveniente se puedan pactar."

A su vez, la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. Hernando Herrera Vergara, respecto al contrato de prestación de servicios, preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

Esta modalidad de escogencia del contratista está reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, cuando en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, determina:

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la

1 CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 1 de noviembre de 1994, Exp. 7960. También la CORTE CONSTITUCIONAL, en Sentencia C-154 de 1997, al declarar exequible el numeral 3° del inciso 2° del artículo 32, distinguió los contratos de prestación de servicios de los laborales y precisó que los primeros podía devenir en los segundos cuando se presentaran sus elementos (contrato realidad: subordinación, dependencia, etc), cualquiera que fuera la denominación que le haya dado la entidad pública.

Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (Subrayado fuera de texto)

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoria, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. **Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°.** **Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.**	**Contrato de prestación de servicios profesionales.** Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con **conocimientos especializados** siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, esta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico, igualmente

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que solo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

En ese orden de ideas, el Municipio de Manizales está facultado para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios, con aquella persona natural que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que la Secretaria de Cultura y Civismo solicitó presentación de propuestas, para la ejecución del objeto contractual referenciado.

Que para la ejecución del objeto contractual descrito se recibió en la Secretaría de Cultura y Civismo propuesta de **María Nathali Muñoz Alvear** con cédula de ciudadanía número1.002.957.009, quien cuenta con la idoneidad requerida y relacionada con la necesidad de la Administración Municipal, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto contractual propuesto.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. **IDONEIDAD DEL PROPONENTE:**

Para la ejecución del presente contrato se presentó propuesta con sus correspondientes anexos por parte de **María Nathali Muñoz Alvear**, con cédula de ciudadanía número 1.002.957.009

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

Perfil del Proponente:

María Nathali Muñoz Alvear, con cédula de ciudadanía número 1.002.957.009, aporta los siguientes soportes:

ESTUDIOS: Título de Bachiller otorgado por una Institución Educativa legalmente registrada.

EXPERIENCIA

Aporta los siguientes soportes:

ENTIDAD	FUNCIONES O ACTIVIDAD	FECHA	TIEMPO EXPERIENCIA
Orquesta sinfónica Universidad del Cauca	Músico / Instrumentista	02/02/2022 - 30/11/2025	3 años 10 meses
Banda Sinfónica Escuela de Música Universidad del Valle	Músico / Instrumentista	01/02/2024 - 30/06/2026	2 años 4 meses
Orquesta Sinfónica de Caldas.	Músico / Instrumentista	23/06/2026 - 16/07/2026	23 dias.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Secretaría de Cultura y Civismo del Municipio de Manizales, hace constar que **María Nathali Muñoz Alvear**, con cédula de ciudadanía número 1.002.957.009 **POSEE LA IDONEIDAD** para realizar el acompañamiento a la Administración Municipal en el desarrollo de las actividades correspondientes a **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUMENTISTA DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE MANIZALES EN EL PERÍODO DE FORMACIÓN DURANTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CÍVICAS, ARTÍSTICAS, COMUNITARIAS Y PROTOCOLARIAS QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** toda vez que está fundamentada en proceso de selección mediante convocatoria no formal que se realizó entre el 6 y el 8 de Noviembre con audiciones individuales ante un equipo de jurados, profesionales en música y conocedores del medio bandistico de la región, en el cual fueron seleccionados los mejores instrumentistas según las necesidades del formato instrumental de la agrupación, además de poseer la experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaría de Cultura y Civismo Servicios del Municipio de Manizales, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y de medidas correctivas, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas fueron:
ANTECEDENTES JUDICIALES https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co
ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
CERTIFICADO ESTADO DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx

2. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO.

Para la realización de la actividad ya descrita, el proponente, presentó propuesta por valor de **$ 4.377.262 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS),** pagaderos en actas parciales mensuales o fracción de mes por valor de UN MILLON SETESIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (1.750.905) y una vez cumplido el objeto contractual y las obligaciones, el cual una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por el Municipio de Manizales en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECUROS.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	3301126	16 1 3 83 1 502 6 00	Programas sector cultural Banda Municipal RB-SGP- Cultura	93.832.919	003	162003	Secretaría de Cultura y Civismo

4. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el contrato de prestación de servicios, **María Nathali Muñoz Alvear**, con cédula de ciudadanía número 1.002.957.009, por valor de de **$ 4.377.262 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS)** por los servicios y plazo de 2.5 meses desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos exigidos.

La presente certificación se expide con el propósito de satisfacer las exigencias del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y con destino al contrato a suscribir.

Manizales, Septiembre de 2026

PAULA LONDOÑO VALLEJO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Cultura y Civismo

Proyectó: Rubmarth López Toro - Director Banda Municipal de Manizales